ACTA N° 006-2026-SO-CU-UNAP

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

En la ciudad de Iquitos, siendo las 9:00 horas del día **viernes 13 de marzo de 2026**, en el auditorio de la Unidad de Biblioteca de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, ubicado en calle San Marcos N° 185, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto (Campus de la Facultad de Odontología 2do. Módulo), se dio inicio a la continuación de la sesión ordinaria del Consejo Universitario suspendida el 10 de marzo de 2026, según **Convocatoria Nº 006-2026-SO-CU-UNAP**, presidida por el señor rector, don **Rodil Tello Espinoza**.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, solicita a don **Jaime Manuel Gomez Ceopa**, secretario general (e) de la UNAP, proceda a llamar lista a los asistentes con la finalidad de comprobar el *quorum* reglamentario, conforme se establece en el último párrafo del artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220.

Previamente don **Jaime Manuel Gomez Ceopa**, secretario general (e) de la UNAP, hace de conocimiento del pleno, que con Resolución Decanal N° 0571-2026-FACEN-UNAP, del 9 de marzo, don **Víctor Raúl Reátegui Paredes**, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, encarga a don **Manuel Ignacio Núñez Horna**, docente principal a dedicación exclusiva, adscrito al departamento Académico de Economía, como decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, del 10 al 13 de marzo de 2026.

I. CONTROL DE ASISTENCIA:

Primera citación, se llamó lista a los asistentes, comprobándose la asistencia de **siete (07)** miembros del Consejo Universitario:

1. **Rodil Tello Espinoza** - Rector
2. **Juan de Dios Jara Ibarra** - Vicerrector Académico
3. **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez** - Director (e) de la Escuela de Postgrado
4. **Mildred Magdalena García Dávila** - Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas
5. **Manuel Ignacio Núñez Horna** - Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
6. **Jorge Walter Cambero Alva** - Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
7. **Javier Vásquez Vásquez** - Decano de la Facultad de Medicina Humana

Don **Jaime Manuel Gomez Ceopa**, secretario general (e) de la UNAP, informa a don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, que don **Roger Ruiz Paredes**, vicerrector de investigación, no podrá participar en la presente sesión porque tiene programado con anticipación un compromiso académico.

Don **Jaime Manuel Gomez Ceopa**, secretario general (e) de la UNAP, comunica a don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, que se logró alcanzar el *quorum* reglamentario, luego se procedió con dar lectura los acuerdos de la sesión ordinaria del 6 de marzo de 2026, quedando aprobados por unanimidad.

Acto seguido don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, una vez comprobado el *quorum* de reglamento, procedió a dar cuenta al pleno de los documentos que obran como despacho pendiente, para ser tratados, y luego proseguir con el desarrollo de los mismos.

II. DESPACHO PENDIENTE:

1. **OFICIO N° 014-CEU-2026-UNAP,** presentado el 25 de febrero de 2026 **[Registro N° 1397-2026]**
   ASUNTO: Aprobación de Reglamento de Proceso Electoral Universitario de la UNAP
2. **OFICIO N° 002-CECURPEA 2026-I FASE-MODALIDAD GENERAL-UNAP-2026,** presentado el 26 febrero de 2026 **[Registro N° 1442-2026]**
   ASUNTO: Remite informe final de la revisión de los resultados al Proceso de Examen de Admisión 2026 – Fase - Modalidad General
3. **OFICIO N° 057-2026-GRL-DIRESA-Loreto/30.08,** presentado el 30 de enero de 2026 **[Registro N° 0720-2026]**
   ASUNTO: Implementación de acciones sobe el **"Plan de prevención y Control del Dengue para el año 2026"**
4. **OFICIO N° 0241-2026-VRAC-UNAP,** presentado el 4 de febrero de 2026 **[Registro N° 0883-2026]**
   ASUNTO: Modificatoria del Reglamento de Evaluación para la Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
5. **OFICIO N° 0250-2026-VRAC-UNAP,** presentado el 5 de febrero de 2026 **[Registro N° 0894-2026]**
   ASUNTO: Modificaciones del Reglamento de Estudio de pregrado en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
6. **MEMORANDO N° 0208-2026-R-UNAP**, presentado 6 de febrero de 2026 **[Registro N° 0949-2026]**

ASUNTO: Modificación del Reglamento de Pregrado (REPUNAP)

7. **OFICIO N° 0556-2026-VRAC-UNAP,** presentado el 4 de marzo de 2026 **[Registro N° 1661-2026]**
   ASUNTO: Ampliación de amnistía para el periodo de matrícula para los semestres 2026 I - II
8. **OFICIO N° 0570-2026-VRAC-UNAP,** presentado el 5 de marzo de 2026 **[Registro N° 1696-2026]**
   ASUNTO: Solicitudes de cambio de régimen de dedicación docente de la FACEN
   OFICIO N°0651-2026-VRAC-UNAP, presentada el 11 de marzo de 2026 **(Registro N°1901-2026)**
   ASUNTO: Solicitud de Cambio de Régimen de dedicación de docente de la FFyB
   OFICIO N° 0677-2026-VRAC-UNAP, presentado el 13 de marzo de 2026
   ASUNTO: Solicitud de cambio de régimen de dedicación de docente de la FMH
9. **OFICIO N° 001-2026-CRCN-UNAP,** presentado el 26 de febrero de 2026 **[Registro N° 1457-2026]**
   ASUNTO: Levantamiento de observaciones a la propuesta del Reglamento de Concurso Público para Nombramiento de Docentes Ordinarios.
10. **OFICIO N° 036-VRINV-UNAP-2026,** presentado el 19 de enero de 2026 **[Registro N° 0381-2026]**
    ASUNTO: Remite renuncia de don **Martín Tafur Boullosa,** como miembro del Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI – UNAP), y se propone a doña **María Isabel Vásquez Villacorta**, que está en calidad de alterna como representante de la Comunidad y **pase como miembro titular de CEIE - UNAP**, quedando la conformación del Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI – UNAP), conforme se detalla a continuación: [...]
11. **OFICIO N°100-2026-FCB-UNAP, del 09 de marzo de 2026**
    ASUNTO: Renuncia a la Condición de Miembro del Consejo Universitario con voto y declaración de inhibición por posible conflicto de interés.
12. **OFICIO N° 0048-2026-DGA-UNAP**, del 19 de enero de 2026 **[Registro N° 0384-2026]**
    OFICIO N° 067-2026-URH/DGA-UNAP, de fecha 16 de enero de 2026
    INFORME N° 015-2026-RE-URH/DGA-UNAP, de fecha 15 de enero de 2026
    ASUNTO: Informe de docente ordinarios no ratificados en el periodo 2025
13. **OFICIO N° 040-2026-DBU-UNAP,** presentado el 13 de febrero de 2026 **[Registro N° 1120-2026]**
    ASUNTO: Solicito autorización de viaje **a la delegación conformada por ocho (8) personas entre estudiantes, entrenador y autoridades representantes,** para participar en Evento Internacional de la **"FISU AMERICA 3X3 TEGUSIGALPA"**, organizado por la FISU AMERICA, a realizarse en el país de Honduras del **25** al **29 de mayo de 2026**, conforme se detalla a continuación: [...]
14. **OFICIO N° 061-2026-DBU-UNAP,** presentado el 27 de febrero de 2026 **[Registro N° 1505-2026]**
    ASUNTO: Solicita pasajes, viáticos y asignaciones económicas, para **la delegación conformada por siete personas entre estudiantes, entrenador y autoridades** de nuestra institución, quienes participaran como representante oficial de Perú en la disciplina de Básquet 3x3, para participar en Evento Internacional de la **"FISU AMERICA 3X3 TEGUSIGALPA HONDURAS"**, organizado por la FISU AMERICA, a realizarse en el país de Honduras del **25** al **29 de mayo de 2026**, conforme se detalla a continuación: [...]
15. **OFICIO N° 100-2026-DBU-UNAP, presentado el 13 de marzo de 2026**
    ASUNTO: Remite informe de Evaluación Socioeconómico de los ingresantes a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, filial Villa San Antonio del Estrecho
16. **OFICIO N° 176-2026-UURRHH/DGA-UNAP**, presentado el 3 de febrero de 2026 **[Registro N° 0816-2026]**
    ASUNTO: Remite información de personal en el grupo ocupaciones de funcionarios -UNAP
17. **INFORME N° 011-2026-WPC-URH/DGA-UNAP**, presentado el 4 de marzo de 2026 **[Registro N° 1672-2026]**
    ASUNTO: Informe Técnico sobre docentes que no percibieron remuneración - Ciclo Vacacional 2025
18. **INFORME N° 038-2026-OAJ-UNAP**, presentado el 6 de febrero de 2026 **[Registro N° 0923-2026]**
    ASUNTO: Opinión legal, se declare **IMPROCEDENTE** respecto a las solicitudes de reincorporación de los señores: **Horacio Paredes Armas, Julia Rosa Ramirez Flores, Wilder Gustavo Rios Lobo, Pedro Chávez Toro y Luis Alberto Aguilar Tavares**
19. **OFICIO N° 010-2026-CERR-UNAP**, del 02 de febrero de 2026 **[Registro N° 0760-2026]**
    ASUNTO: Recomendación para revisión y modificación de los Reglamentos de Evaluación para la Promoción y Ratificación de Docentes Ordinarios.
20. **ESCRITO S/N°,** presentado el 4 de marzo de 2026 [doña **Nathalia Loja Molina**, estudiante de la FCEH] [Registro N° 1660-2026]
    ASUNTO: Denuncia por discriminación por estado de gestación
21. **OFICIO N° 007-SUDUNAP-2026**, del 6 de febrero de 2026 **[Registro N° 0943-2026]**
    ASUNTO: Propuesta de adecuación del proceso de ratificación de docentes ingresados bajo la Ley N° 23733

III. DESARROLLO:

DECIMO PUNTO:
OFICIO N° 100-2026-FCB-UNAP, presentado el 9 de marzo de 2026
ASUNTO: Renuncia a la condición de miembro universitario con voto y declaración de inhibición por posible conflicto de interés

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, pide que se de lectura de la renuncia de la decana de la Facultad de Ciencias Biológicas como miembro del Consejo Universitario.

Don **Miguel Alberto Riquelme Morveli**, jefe (e) de la Unidad del Archivo Central de la Secretaría General de la UNAP, dio lectura de la renuncia presentada por doña **Mildred Magdalena García Dávila**, decana de la Facultad de Ciencias Biológicas, como miembro del Consejo Universitario, según **Oficio N°100-2026-FCB-UNAP**, renuncia a la Comisión de miembro del Consejo Universitario, por posible conflicto de intereses, con referencia al Informe de Orientación de Oficio N° 002-2026-OCI-0201-SOO, elaborado por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la UNAP, en el que se identifica una vinculación matrimonial entre el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, don Wilson Panduro Curitima, y la decana de la Facultad de Ciencias Biológicas Mildred Magdalena García Dávila, quien además es integrante del Consejo Universitario, según el documento de Control, ambos funcionarios ocupan cargos de dirección y confianza dentro de la universidad, lo que podría generar un conflicto de intereses, ya que la Unidad de Recursos Humanos tiene la potestad en los procesos de administración y contratación de personal dentro de la institución.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, manifiesta que, no se tiene un acto legal para que se declare la vacancia en cuanto a un miembro del Consejo Universitario, solo es por renuncia, se declare el termino de funciones, en este sentido se emitirá la resolución correspondiente, dando por concluida su participación como miembro del Consejo Universitario, en este sentido dijo que a partir de la fecha doña Mildred Magdalena García Dávila, no participará como miembro de Consejo Universitario.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, manifiesta que el Consejo Universitario no designó representante de los decanos ante el Consejo Universitario, que el proceso nace a través de un Comité Electoral, se tiene entendido que se debería comunicar al Comité Electoral y el Comité Electoral debería comunicar al Consejo Universitario, por lo tanto, el Comité debería pedir su renuncia al Consejo Universitario.

Don **Jorge Walter Cambero Alva,** decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, sostiene que, comparte la opinión del vicerrector académico.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, indica que este documento será enviado al Comité Electoral para que ellos den parte al Consejo Universitario, enviando el remplazo, en este sentido menciona que no corresponde al Consejo Universitario tomar esta decisión, por lo tanto, sometió a votación para que pase o no al Comité Electoral Universitario, el caso de la renuncia de Doña **Mildred Magdalena García Dávila.**

Acto seguido don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, luego de la sustentación e intervenciones, somete a votación para los que estén de acuerdo o no con la propuesta descrita líneas precedentes de los cuales, se obtuvo el resultado siguiente: **Votación: A favor = 7 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos,** quedando aprobado por unanimidad de los asistentes.

ACUERDO N° 10

Encargar a la **Secretaría General** remitir al **Comité Electoral Universitario de la UNAP**, el **Oficio N° 100-2026-FCB-UNAP**, de fecha 9 de marzo de 2026, presentado por la decana de la Facultad de Ciencias Biológicas, doña **Mildred Magdalena García Dávila**, mediante el cual presenta su **RENUNCIA** a la condición de miembro del Consejo Universitario con voto y declaración de inhibición por posible conflicto de intereses, con la finalidad que dicho Órgano Electoral emita su pronunciamiento sobre la renuncia presentada por la citada autoridad.

DECIMO PRIMER PUNTO:
OFICIO N° 088-2026-DBU-UNAP, presentado 13 de marzo de 2026
ASUNTO: Remite informe de Evaluación Socioeconómico de los ingresantes a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana Filial Villa San Antonio del Estrecho

Don **Rodil Tello Espinoza,** presidente del Consejo Universitario, dio pase a Doña **Gladys Cárdenas Vda. de Reátegui** para que informe este caso.

Doña **Gladys Cárdenas Vda. de Reátegui**, directora de Bienestar Universitario, proyectó un video del caso de uno de los postulantes que tuvo que realizar su pago para su Examen de Admisión, menciona que la situación es muy caótica, que las cosas allá están mucho más caro de lo que cuesta acá en la ciudad de Iquitos, por ese motivo dentro del informe está pidiendo que se les exoneren el pago; también ver la forma como se les puede apoyar con la alimentación, pide a la alta dirección que apoye para que se restructure, para que estos jóvenes puedan realmente contar con una comida, que también está gestionando con el Alcalde del Putumayo, para que también tengan un sitio donde albergar, para que descansen; también pidió al Consejo Universitario, que les permitan viajar a la Dirección de Bienestar al Estrecho, para que puedan conocer y

brindar el soporte, ya que dos años no están visitando. Por lo tanto, espera que el Consejo Universitario apruebe esta solicitud.

Don **Jorge Walter Cambero Alva,** decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, menciona que estos estudiantes tienen que tener los mismos derechos de un estudiante que tiene en la ciudad de Iquitos y también hacer una alianza con la Municipalidad de Contamana, para que se pueda brindarles un sitio para sus estadías.

Don **Rodil Tello Espinoza,** presidente del consejo universitario, pide al vicerrector académico su opinión al respecto.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, que estos casos se está encaminando y el Ministerio ya está haciendo el seguimiento, esperamos que ya este considerado dentro del presupuesto institucional, desde su perspectiva como persona y como vicerrector académico está totalmente de acuerdo con la petición de la directora de Bienestar Universitario, y que todos hagamos un esfuerzo para que se convierta en un piloto del Estrecho, porque no solo es la carrera de Educación Primaria, sino que se necesita otras carrera que pueden desarrollar ese ámbito subregional y que permite el sueño de todos los que es mejor calidad y tener desarrollo social.

Acto seguido don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, luego de la sustentación e intervenciones, somete a votación para los que estén de acuerdo o no, para que se autorice el pedido de la directora de Bienestar Universitario, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente: **Votación: A favor = 7 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos,** quedando aprobado por unanimidad de los asistentes.

ACUERDO N° 11

11.1. Otorgar apoyo alimentario durante el año académico 2026, a los **treinta y nueve (39) estudiantes de las carreras profesionales de Educación Primaria y Educación Inicial**, que ingresaron en el proceso de admisión 2026 – II Fase, Filial del Estrecho de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) ubicada en la ciudad de San Antonio de El Estrecho, provincia del Putumayo, departamento de Loreto, que ofrece la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH).

11.2. Precisar que el apoyo alimentario consiste en **otorgársele de manera gratuita comidas preparadas,** correspondiente a la comida principal del día: **almuerzo, de lunes a viernes (días laborables) durante el año académico 2026, de conformidad con el calendario Académico,** aprobado mediante **Resolución del Consejo Universitario N° 006-2026-CU-UNAP**, de fecha 13 de enero de 2026.

ACUERDO N° 12

12.1. Exonerar del **pago por concepto de matrícula y otros**, durante el **año académico 2026**, a los **treinta y nueve (39) estudiantes de las carreras profesionales de Educación Primaria y Educación Inicial**, que ingresaron en el proceso de admisión 2026 – II Fase, **Filial del Putumayo** de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) ubicada en la ciudad de San Antonio de El Estrecho, provincia del Putumayo, departamento de Loreto, que ofrece la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH).

12.2. Precisar que el listado de ingresantes está contenido en la **Resolución del Consejo Universitario N° 028-2026-CU-UNAP**, de fecha 10 de marzo de 2026 y su rectificación mediante **Resolución del Consejo Universitario N° 036-2026-CU-UNAP**, de fecha 23 de marzo de 2026.

DECIMO SEGUNDO PUNTO:
RESOLUCION RECTORAL N° 0233-2026-UNAP, presentado el 29 de febrero de 2026
ARTICULO PRIMERO: Autorizar, con eficacia anticipada al 9 de febrero de 2026, la convocatoria para el Proceso de Admisión 2026 – I etapa, de los programas de maestrías y doctorados que oferta la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP)

Don **Rodil Tello Espinoza,** presidente del Consejo Universitario, antes de tratar este punto dio pase a la decana de la Facultad de Ciencias Bilógicas para que informe.

Doña **Mildred Magdalena García Dávila,** decana de la Facultad de Ciencias Biológicas**,** manifiesta que un grupo de estudiantes que tiene una problemática en cuanto a la Currícula, se sabe que en la Facultad se está implementando 2 Currículas, la nueva y la que está vigente, los estudiantes tienen problemas con unas asignaturas , que es de la Currícula antigua, que lógicamente que por esta asignatura estarían pasando a la Currícula nueva, ellos avanzaron sin haber subsanado esa asignatura, por lo

tanto la Directora de Escuela analizaran que los estudiantes que está en ese listado que situación es la que tienen, en función a eso le darán solución, la alternativa que se planteó es que se podría hacer la gestión para que se tenga un docente que realice esa asignatura, si es que no se puede acceder a un docente, la otra opción sería buscar en que otra Facultad se está realizando al asignatura y estos estudiantes puedan incluirse en estos grupos.

Don **Rodil Tello Espinoza,** presidente del Consejo Universitario, manifiesta si es un curso general, por lo tanto permite que se puedan llevar con otras Facultades.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, menciona que este tema tiene que resolver el Director de Escuela haciendo un análisis con profundidad que es lo que le conviene al estudiante, de acuerdo al tiempo, y sugiere que se haga el análisis alumno por alumno.

Don **Rodil Tello Espinoza,** presidente del consejo universitario, atendida la inquietud de la decana de la FCB, dio pase al director de la Escuela de Postgrado.

Don **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez,** director (e) de la Escuela de Postgrado, manifiesta que se consideró importante, que se tiene que someter ese documento a la Rectoría, ya que el tiempo era muy corto para que se puedan convocar, por lo tanto solicito al rector dentro de sus posibilidades y las facultades lo puedan realizar, ahí tiene toda la información, para la convocatoria de Admisión de Postgrado.

Acto seguido don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, luego de la sustentación e intervenciones, somete a votación para los que estén de acuerdo o no, con ratificar la Resolución Rectoral N° 0233-2026-UNAP, del 29 de febrero de 2026, que aprueba la Convocatoria para el Proceso de Admisión 2026 – I Etapa, de los programas de maestrías y doctorados que oferta la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de los cuales se obtuvo el resultado siguiente: **Votación: A favor = 7 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos,** quedando aprobado por unanimidad de los presentes.

ACUERDO N° 13

Ratificar, con eficacia anticipada al 9 de febrero de 2026, la **Resolución Rectoral N° 0233-2026-UNAP**, de fecha 29 de febrero de 2026, de acuerdo a los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, con eficacia anticipada al 9 de febrero de 2026, **la convocatoria para el Proceso de Admisión 2026 – I etapa**, de los **programas de maestrías y doctorados que oferta la Escuela de Postgrado "José Torres Vásquez" de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMAS DE MAESTRÍAS

Ítem	Cód. Programas	Programas de maestrías	Local	N° vacantes
1	P65	Maestría en Salud Pública	SL04	40
2	P61	Maestría en Ingeniería de Sistemas con mención en Gerencia de la Información y Gestión de Software	SL04	40
3	P58	Maestría en Ciencias en Procesos Alimentarios con mención en Procesamiento de Frutas y Vegetales y Procesamiento de Recursos Hidrobiológicos	SL04	40
4	P59	Maestría en Gestión Alimentaria con mención en Nutrición	SL04	40
5	P60	Maestría en Gestión Alimentaria con mención en Seguridad de la Industria Agroalimentaria	SL04	40
6	P43	Maestría en Ciencias y Tecnologías Ambientales con mención en Legislación y Auditoría Ambiental en la Industria	SL04	20
7	P49	Maestría en Ciencias y Tecnologías Ambientales con mención en Química Ambiental	SL04	20

Ítem	Cód. Programas	Programas de maestrías	Local	N° vacantes
8	P52	Maestría en Ciencias y Tecnologías Ambientales con mención en Industria del Petróleo y Medio Ambiente	SL04	20
9	P78	Maestría en Gestión Pública	SL04	150
10	P78	Maestría en Gestión Pública – Filial Contamana	SL04	50
11	P78	Maestría en Gestión Pública – Filial Requena	SL04	50
12	P78	Maestría en Gestión Pública – Filial Datem del Marañón	SL04	50
13	P79	Maestría en Auditoría	SL04	50
14	P77	Maestría en Gestión Empresarial	SL04	50
15	P80	Maestría en Finanzas	SL04	50
16	P81	Maestría en Negocios Internacionales	SL04	50
17	P82	Maestría en Administración de Negocios	SL04	50
18	P75	Maestría en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial	SL04	40
19	P76	Maestría en Derecho con mención en Ciencias Penales	SL04	40
20	P71	Maestría en Docencia Universitaria	SL04	30
21	P72	Maestría en Educación con mención en Gestión Educativa	SL04	100
22	P72	Maestría en Educación con mención en Gestión Educativa – Filial Requena	SL04	40
23	P74	Maestría en Educación con mención en Problemas de Aprendizaje	SL04	30
24	P62	Maestría en Ciencias con mención en Ecología y Desarrollo	SL04	40
25	P63	Maestría en Acuicultura	SL04	40
26	P85	Maestría en Ciencias en Gestión Ambiental – Sede Iquitos	SL04	50
27	P84	Maestría en Agronegocios	SL04	50
28	P86	Maestría en Ciencias e Ingeniería con mención en Seguridad Industrial	SL04	50
29	P56	Maestría en Ciencias e Ingeniería con mención en Relaciones Comunitarias	SL04	50
30	P83	Maestría en Ciencias con mención en Desarrollo Agrario Sostenible	SL04	50
TOTAL				**1420**

PROGRAMAS DE DOCTORADOS

Ítem	Cód. Programa	Programas de doctorados	Local	N° vacantes
1	P97	Doctorado en Ciencias con mención en Ecología Amazónica	SL04	40

Ítem	Cód. Programas	Programas de maestrías	Local	N° vacantes
2	P88	Doctorado en Ciencias en Salud Pública	SL04	30
3	P90	Doctorado en Educación	SL04	60
4	P91	Doctorado en Derecho	SL04	40
5	P92	Doctorado en Ciencias Empresariales	SL04	50
6	P92	Doctorado en Gestión y Políticas Públicas	SL04	50
7	P93	Doctorado en Ambiente y Desarrollo Sostenible	SL04	50
8	P94	Doctorado en Nutrición	SL04	40
9	P96	Doctorado en Ingeniería de Sistemas	SL04	30
10	P95	Doctorado en Ciencias Ambientales	SL04	20
TOTAL				**410**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

DECIMO TERCER PUNTO
RESOLUCION RECTORAL N° 0234-2026-UNAP, presentado el 29 de febrero de 2026
ARTICULO PRIMERO: Aprobar, con eficacia anticipada al 9 de febrero de 2026, el cronograma de actividades del Proceso de Admisión 2026 – I etapa, para la admisión a los programas de maestrías y doctorados que oferta la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)

Don **Rodil Tello Espinoza,** presidente del Consejo Universitario, ahora tenemos que, ratificar el Cronograma de actividades del Proceso de Admisión 2026 - I etapa, para la admisión a los programas de maestrías y doctorados que oferta la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, que se tuvo que aprobar mediante resolución rectoral, por lo que pide al director de la Escuela de Postgrado, sustentar el presente punto de agenda.

Don **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez,** director (e) de la Escuela de Postgrado, efectivamente por la premura del tiempo se tuvo que emitir una resolución rectoral que aprueba el Cronograma de actividades del Proceso de Admisión 2026 – I etapa, para la admisión a los programas de maestrías y doctorados que oferta la Escuela de Postgrado, lo cual se llevó con toda normalidad, siendo así solicito al pleno su ratificación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
SECRETARIA GENERAL

Acto seguido don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, luego de la sustentación e intervenciones, somete a votación para los que estén de acuerdo o no, con ratificar la Resolución Rectoral N° 0234-2026-UNAP, del 29 de febrero de 2026, que aprueba el Cronograma de actividades del Proceso de Admisión 2026 - I etapa, para la admisión a los programas de maestrías y doctorados que oferta la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de los cuales se obtuvo el resultado siguiente: **Votación: A favor = 7 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos,** quedando aprobado por unanimidad de los presentes.

ACUERDO N° 14

Ratificar la Resolución Rectoral N° 0234-2026-UNAP, del 29 de febrero de 2026, de acuerdo a los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar, con eficacia anticipada al 9 de febrero de 2026, el **cronograma de actividades del Proceso de Admisión 2026 – I etapa, para la admisión a los programas de maestrías y doctorados** que oferta la **Escuela de Postgrado "José Torres Vásquez" de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Actividades	Responsables	Fechas	
		Inicio	Fin
Elaboración del Plan de trabajo para su aprobación	Oficina de Admisión	9 de febrero de 2026	24 de febrero de 2026
Difusión de la convocatoria y relación de todos los programas de maestría y doctorado (Web, redes sociales y medios locales)	Oficina de Admisión/OSI/Comisión de Admisión	24 de febrero de 2026	8 de marzo de 2026
Pago por derecho de admisión	Oficina de Admisión/OSI	9 de marzo de 2026	9 de abril de 2026
Inscripción en el sistema	Oficina de Admisión/OSI	10 de marzo de 2026	10 de abril de 2026
Publicación de los programas a ofertarse (20 inscritos)	Oficina de Admisión/OSI	11 de abril de 2026	12 de abril de 2026
Cambio a programas ofertados	Oficina de Admisión/OSI	13 de abril de 2026	15 de abril de 2026
Revisión de documentos y validación de requisitos	Oficina de Admisión/OSI	16 de abril de 2026	17 de abril de 2026
Evaluación de conocimientos	**Comisión de Admisión**	**19 de abril de 2026**	
Entrevista personal	**Comisión de Admisión**	**20 de abril de 2026**	**23 de abril de 2026**
Publicación de resultados	**Oficina de Admisión/OSI**	**26 de abril de 2026**	
Pago por constancia de ingreso y matrícula regular	Unidad de Asuntos Académicos	27 de abril de 2026	7 de mayo de 2026
Matrícula regular en el Sistema Académico	Unidad de Asuntos Académicos	27 de abril de 2026	8 de mayo de 2026
Inicio de clases		**18 de mayo de 2026**	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA PRESIDENTA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

DÉCIMO CUARTO PUNTO
INFORME N° 054-2026-OAJ-UNAP, presentado el 12 de febrero de 2026
ASUNTO: Opinión Legal complementaria conforme al Acuerdo N° 03 de la sesión ordinaria del Consejo Universitario

Don **Rodil Tello Espinosa,** presidente del consejo universitario, pide al jefe de Asesoría Jurídica sustentar el informe presentado. .

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA SECRETARIA GENERAL

Don **Mauro Luis Malaverry Reyes**, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, argumenta que, la opinión legal respecto del profesor **Walter Gerald Rodríguez Noriega**, ha sido emitida teniendo en cuenta la sanción que pesa sobre él, y que esta sanción está registrado, valga la redundancia, en el Registro de Sanciones Administrativas de la Presidencia del Consejo de Ministros, en consecuencia la universidad no puede omitir, en todo caso esta sanción es por eso que el informe legal es que se declare la procedencia de la desvinculación de este producto, por la existencia de esa sanción inscrita en los Registros de Sanciones Administrativas en la Presidencia del Consejo de Ministros. Eso es en general lo que hemos podido verificar en todo caso, que sí existe esta sanción inscrita o registrada, y que a la fecha sigue vigente.

Don **Walter Gerald Rodríguez Noriega**, exdocente contratado adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, manifiesta que día 12 de enero, he dado a conocer a este mismo Consejo Universitario, que ante dicha sanción tiene una Sentencia Judicial del 24 de diciembre, donde un juez, solicita la nulidad de esta sanción, de la resolución sancionadora y también solicita que se me reincorpore, el día 12 de marzo, el día de ayer le notificaron también aceptando la medida cautelar que solicité ante dicho juez, dando un plazo de cinco días para que se apersone al juzgado para que le legalice su firma para la entrega de dicho documento, Además de eso también el día 16 de enero, hizo ingresar al despacho de la Rectoría una solicitud donde solicito a este Consejo Universitario, que dicte la medida cautelar de no innovar, ya que este tema de mi este sanción está siendo vista, por un juzgado, tiene una sentencia judicial y el día de ayer también ya se aprobó la medida cautelar que en un plazo de cinco días tengo para personarme y legalizar mi firma y se me pueda otorgar,

por lo tanto se dirige ante este Consejo, en medida de lo que se está cautelando en este Juzgado, que se apruebe la ratificación de proceder como docente hasta que ese tema judicial se pueda determinar.

Don **Mauro Luis Malaverry Reyes**, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que, las demandas que originó esta inscripción de esta sanción del docente, no es una demanda de la universidad, en contra de él, sino es una demanda de la UGEL - Requena, y que la UGEL ha sancionado y esa sanción está inscrita en el Registro de Sanciones Disciplinarias a los servidores públicos, él en todo caso tendría que hacer el trámite para que esa sanción se borre; ese registro sigue apareciendo ahí inscrito como docente se encuentra inhabilitado para el ejercicio de cualquier función pública; entonces sugiere al docente lo que tendría que hacer en todo caso, es pedir al juez que se borre esta sanción de este registro para que pueda Laborar conforme a su pretensión y a lo que él este deseando en todo caso.

Don **Rodil Tello Espinosa,** presidente del Consejo universitario, en este sentido somete ir a votación para que se ratifique la desvinculación del docente, que de cuerdo que está en sistema nacional en el registro de sanciones, que esta inhabilitado para ejercer en la función pública.

Acto seguido don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, luego de la sustentación e intervenciones, somete a votación para los que estén de acuerdo con la ratificación de desvinculación laboral de don **Walter Gerald Rodríguez Noriega**, docente contratado adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente: **Votación: A favor = 7 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos,** quedando aprobado por unanimidad de los presentes.

ACUERDO N° 15

Ratificar la desvinculación laboral de don **Walter Gerald Rodríguez Noriega, identificado con DNI. N° 43732090, docente contratado adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP),** toda vez el mismo cuenta con sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC; sanción de destitución impuesta por la Unidad Gestión Educativa Local de Requena.

DÉCIMO QUINTO PUNTO
OFICIO N° 049-2026-DBU-UNAP, presentado el 12 de febrero de 2026
ASUNTO: Solicita Autorización de viaje a participar en Evento Internacional de la **"FISU AMERICA 3X3 TEGUCIGALPA-HONDURAS"**
OFICIO N° 061-2026-DBU-UNAP, presentado el 13 de febrero de 2026
ASUNTO: Solicita pasajes y viáticos para participar en Evento Internacional de la **"FISU AMERICA 3X3 TEGUCIGALPA-HONDURAS"**

Don **Rodil Tello Espinosa,** presidente del Consejo Universitario, señala que, esta solicitud es para la salida de la delegación para que participen en el evento internacional de la **"FISU AMERICA 3X3 TEGUCIGALPA-HONDURAS",** en este sentido dio pase para la sustentación correspondiente.

Don **Boris Salinas Berrocal**, director del PRODAC, sostiene que la selección de básquetbol 3x3 el año pasado en sus dos participaciones a nivel nacional, en la primera participación ha tenido la medalla de oro, campeonado y en la segunda participación la medalla de bronce, entonces con estos resultados la Federación Deportiva Universitaria del Perú, invitó a participar previa coordinación con los responsables de la organización del Panamericano que se va a realizar en Honduras, para que la UNAP represente al Perú en esta disciplina, da una buena fe de que estos jóvenes estudiantes vienen entrenando en todas estas vacaciones que muchos han estado disfrutando, ellos están sudando la gota gorda, teniendo en cuenta, la buena fe de la universidad de dar el visto bueno y autorización para el viaje; entonces estimados miembro del Consejo Universitario, está siendo bien representada a nivel nacional en las disciplinas deportivas.

Acto seguido don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, luego de la sustentación e intervenciones, somete a votación para los que estén de acuerdo o no, con autorizar la salida con eficacia anticipada al 10 de marzo de 2026, de la delegación deportiva, para participar en Evento Internacional de la "FISU AMERICA 3X3 TEGUCIGALPA-HONDURAS de los cuales se obtuvo el resultado siguiente: **Votación: A favor = 7 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos,** quedando aprobado por unanimidad de los presentes.

ACUERDO N° 16

16.1. Autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de **Tegucigalpa, país de Honduras, del 23 al 31 de mayo de 2026**, de la **delegación deportiva de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, para que participen por invitación de la Federación Deportiva Universitaria del Perú (Fedup), en el certamen deportivo universitario internacional FISU AMERICA 3x3 VIII Tegucigalpa 2026, **disciplina de básquet masculino**, cursada a la Fedup por la

Asociación Deportiva Universitaria de Honduras (ADUH) y el Comité Organizador de los FISU AMÉRICA 3x3 2026, que se desarrollará del 25 al 29 de mayo de 2026, de las siguientes personas:

N°	Nombres y apellidos	DNI N°	Condición	Dependencia/ Facultad
1	Jean Paul Sánchez Piña	05411794	Responsable de la delegación deportiva	Dirección de Bienestar Universitario (DBU)
2	Juan Ricardo Wong Delgado	41256623	Entrenador	Unidad de Promoción del Deporte - DBU
3	César Hugo Burga Vela	60882802	Jugador	Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática
4	Roberto Sebastián Ordóñez Correa	71140319	Jugador	Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
5	Nicardinho Francesco Palacios Urquizo	73766855	Jugador	Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
6	Alejandro Arturo Burga Vela	71315016	Jugador	Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades

16.2. Otorgar pasajes aéreos económicos nacionales e internacionales, y asignación económica, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y apellidos	Pasaje aéreo económico nacional	Pasaje aéreo económico internacional	Asignación económica (en $ o equivalente en S/)
1	Jean Paul Sánchez Piña	Iquitos/Lima/Iquitos	Lima/Honduras/Lima	2,000.00
2	Juan Ricardo Wong Delgado	Iquitos/Lima/Iquitos	Lima/Honduras/Lima	-.-
3	César Hugo Burga Vela	Iquitos/Lima/Iquitos	Lima/Honduras/Lima	-.-
4	Roberto Sebastián Ordóñez Correa	Iquitos/Lima/Iquitos	Lima/Honduras/Lima	-.-
5	Nicardinho Francesco Palacios Urquizo	Iquitos/Lima/Iquitos	Lima/Honduras/Lima	-.-
6	Alejandro Arturo Burga Vela	Iquitos/Lima/Iquitos	Lima/Honduras/Lima	-.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

16.3. Instar a los decanos de las **Facultades de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH)**, de **Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP)**, y de **Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI)**, a través de sus unidades académicas correspondientes, brindar las facilidades a fin de que los estudiantes-deportistas no se vean perjudicados en sus clases y demás actividades académicas durante el presente semestre académico.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
SECRETARÍA GENERAL

16.4. Precisar que los integrantes de la delegación deportiva mencionada en el artículo primero, tienen quince (15) días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar los boletos de los pasajes aéreos utilizados, y el responsable de la delegación deportiva, la rendición de cuenta debidamente documentada de la asignación económica otorgada, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de participación en la competencia en el Rectorado, además de informar al Consejo Universitario (CU).

16.5. Autorizar a la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, bajo responsabilidad funcional.

16.6. Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026.**

DÉCIMO SEXTO PUNTO
OFICIO N° 0651-2026-VRAC-UNAP, presentado el 12 de marzo de 2026
ASUNTO: Solicitud de cambio de régimen de dedicación docente de FFyB
OFICIO N° 0677-2026-VRAC-UNAP, presentado el 12 de marzo de 2026
ASUNTO: Solicitud de cambio de régimen de dedicación docente de FMH

Don **Rodil Tello Espinosa,** presidente del Consejo Universitario, dio pase al vicerrector académico, para que haga la sustentación correspondiente.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, manifiesta que, el presente caso tiene relación sobre el cambio de régimen de dedicación de dos docentes auxiliares a tiempo parcial a auxiliares a tiempo completo, cuyos docentes son: doña **Martha Milagros Maco Lujan**, adscrita a la Facultad de Farmacia y Bioquímica y de don **César Enrique Medina García**, adscrito a la Facultad de Medicina Humana, cada uno ha cumplido con los procedimientos establecidos en el Reglamento de Régimen de Dedicación de los Profesores Ordinarios de la UNAP, pues de lo actuado podemos apreciar la remisión de información de parte de los decanos, opinión de la Unidad de Recursos Humanos, por lo que resulta procedente se autorice el cambio de dedicación de los referidos docentes.

Acto seguido don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, luego de la sustentación e intervenciones, somete a votación para los que estén de acuerdo o no, con autorizar el cambio de Régimen de Dedicación de los docentes doña Martha Milagros Maco Lujan, adscrita a la Facultad de Farmacia y Bioquímica y de don César Enrique Medina García, adscrito a la Facultad de Medicina Humana, de auxiliares a tiempo parcial a auxiliares a tiempo completo, de los cuales de obtuvo el resultado siguiente: **Votación: A favor = 7 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos,** quedando aprobado por unanimidad de los presentes.

ACUERDO N° 17

Autorizar a partir **del 1 de abril de 2026**, el **cambio de régimen de dedicación de dos (2) docentes ordinarios de la categoría de auxiliares a tiempo parcial a la categoría de auxiliares a tiempo completo,** en plazas vacantes generadas en la **Facultad de Farmacia y Bioquímica (FFyB)** y en la **Facultad de Medicina Humana (FMH)** de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que se encuentran registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de los Datos de los Recursos Humanaos del Sector Público (AIRHSP), de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Docente	DNI	Plaza de origen			Plaza de destino		
			Facultad	Código AIRHSP	Categ. y régimen	Facultad	Código AIRHSP	Categ. y régimen
1	Martha Milagros Maco Lujan	40443250	Farmacia y Bioquímica	000433	AXTP	Farmacia y Bioquímica	002054	AXTC
2	César Enrique Medina García	08637608	Medicina Humana	001029	AXTP	Medicina Humana	001052	AXTC

Finalmente, don **Jaime Manuel Gomez Ceopa**, secretario general (e) de la UNAP, certifica la asistencia de los miembros del Consejo Universitario según el Registro de Asistencia que se anexa y forma parte de la presente acta.

Siendo las **12:23** horas del mismo día, el señor presidente del Consejo Universitario, comunica al pleno que, la presente sesión ordinaria, se suspende, para reanudarse el día martes 16 de junio de 2026, previa convocatoria, por lo que firman la presente acta, en señal de conformidad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

RODIL TELLO ESPINOZA
Rector
Presidente del Consejo Universitario

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
SECRETARÍA GENERAL

JAIME MANUEL GOMEZ CEOPA
Secretario General (e)